



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de abril de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO: El Concejo de La Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha

VISTO:

- i. El Informe N° 0396-2019-OPP/MDPN de fecha 10 de abril de 2019, promovido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal.
- ii. La Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 17 de abril de 2019, ha debatido referente al Proyecto de Ordenanza que norma el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales admiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 0396-2019-OPP/MDPN de fecha 10 de abril de 2019, promovido por la Oficina de Planeamiento de Presupuesto de la Municipalidad, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2020 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que, en la **Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2019, en el punto N° 1 de la Agenda**, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación al *“Proyecto de Ordenanza que norma el proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año fiscal 2020”*.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHÍNCHA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Basado en Resultados para el año fiscal 2020”, de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES del Proceso del Presupuesto Participativo, basado en resultados para el año fiscal 2020, conforme el ANEXO N° 1.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza; autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2020.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma y a la Oficina de Secretaria General notificar a las Unidades competentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO OBJETIVOS Y AFINES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo 2020, del Distrito de Pueblo Nuevo de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad promover la Participación Ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

ARTÍCULO 3º PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, entre varón y mujer con equidad social, y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

ARTÍCULO 4º AMBITO

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas así como Organizaciones Sociales de la jurisdicción o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en el Distrito de Pueblo Nuevo para efecto de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del Año fiscal 2020.

CAPÍTULO II BASE LEGAL

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

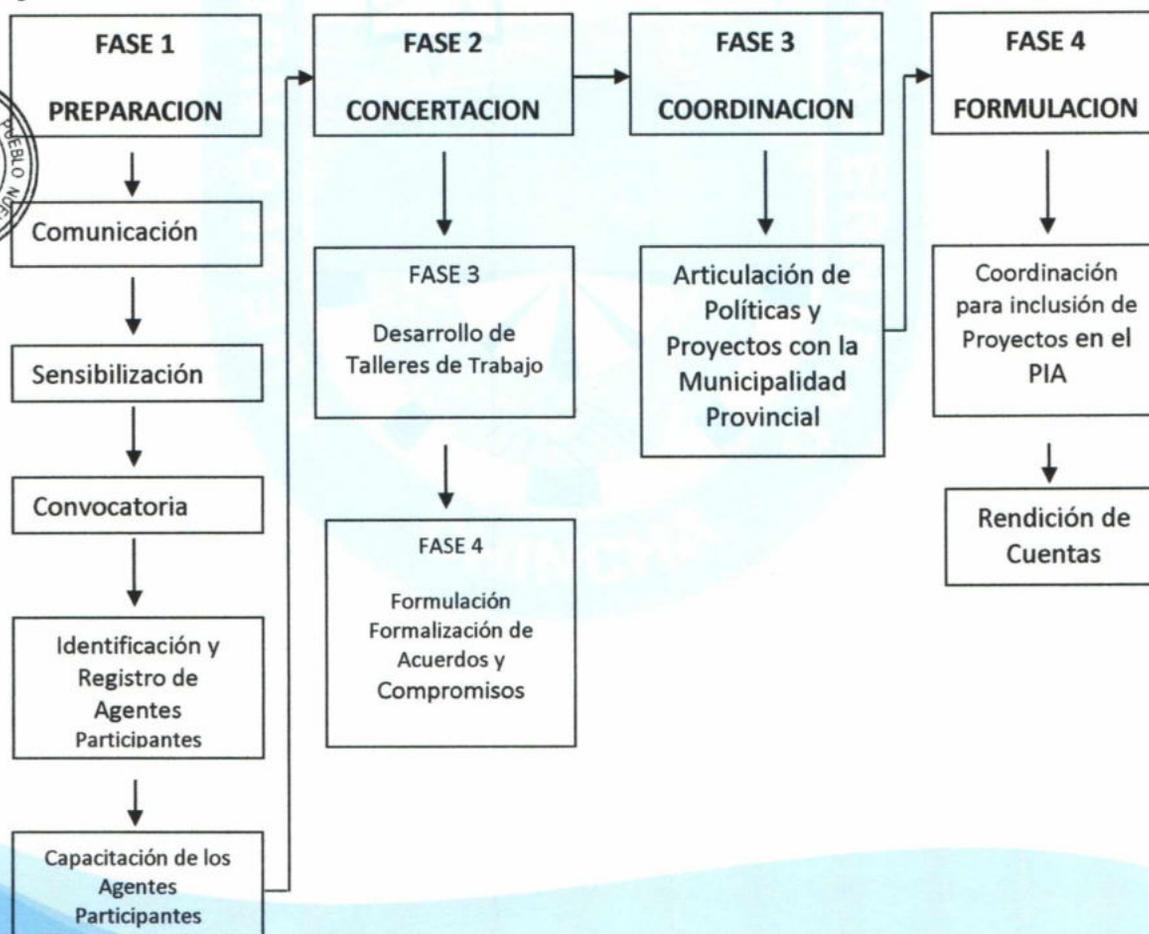
Chíncha - Ica

- Decreto legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF-76.01, que aprueba el instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Supremo N°097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Instructivo para el año fiscal respectivo.



CAPÍTULO III DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

ARTÍCULO 6°.- Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo. Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAPÍTULO IV DEFINICIONES

ARTÍCULO 7º.- Para efectos de la presente norma se considera:

a) Presupuesto Participativo.- Es un espacio de concertación por el cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de Desarrollo Provincial considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) Agentes Participantes.- Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Pueblo Nuevo, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de Pueblo Nuevo, y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.

c) Sociedad Civil.- Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local. Son organizaciones sociales de base territorial, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del Desarrollo, tales como, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales de desarrollo, Asociaciones o Gremios Empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, Iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a. Promover la creación de condiciones Económicas, Sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del Desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- b. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- c. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d. Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, en el marco de la directiva de programación multianual y la ley 1252 Invierte.pe.
Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tiene, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- f. Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- g. Buscar el aumento de la competitividad Regional y Local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros.
- h. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.



ARTÍCULO 9º.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia así como los mecanismos de participación regulados por la presente Ordenanza.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades Establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, sujetándose a los plazos límites presupuestarios fijados en las normas sobre Presupuesto Participativo y en las normas técnicas de la programación multianual e Invierte.pe.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAPÍTULO V DE LOS ACTORES Y SUS ROLES

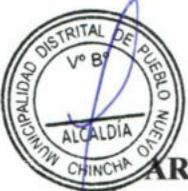
ARTÍCULO 10°.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo.

ARTÍCULO 11°.- Son actores del proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Pueblo Nuevo de Chíncha, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- 
- La Alcaldesa distrital
 - El Concejo Municipal
 - El Consejo de Coordinación local Distrital
 - Agentes participantes
 - Equipo Técnico
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
 - Comité de Vigilancia.



ARTÍCULO 12°.- Los actores a que se refiere el Artículo anterior cumplirán el rol asignado en el “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo”.



CAPÍTULO VI: DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 13°.- Son Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil:

- Los representantes de las organizaciones sociales de base territorial, y
- Los representantes de las organizaciones temáticas y funcionales y otras existentes dentro del ámbito del distrito.
- Los representantes a que se refieren los acápites a) y b) del presente artículo, no podrán ser agentes participantes por más de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 14°.- Organizaciones sociales de base territorial; Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales, cuyos miembros residen dentro de los referidos espacios, tales como:

- Asentamientos Humanos, UPIS
- Asociaciones de Vivienda
- Juntas vecinales
- Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- e) Clubes de Madres
- f) Comités de Vaso de Leche,
- g) Comunidades campesinas y afro peruanas,
- h) Comités de riego
- i) Comités o Asociaciones de productores
- j) Asociación de Comerciantes
- k) Grupos y/o asociaciones culturales
- l) Comités de Gestión y desarrollo
- m) Comités de Reconstrucción
- n) Otras formas de Gestión Territorial.



ARTÍCULO 15°.- Organizaciones temáticas y funcionales.

Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

- a) Las Asociaciones Civiles,
- b) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo,
- c) Gremios de comerciantes,
- d) Las Asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, estudiantiles, de productores o comerciantes,
- e) Las MYPES
- f) Sindicatos
- g) Municipios escolares
- h) Asociaciones de padres de familia,
- i) Instituciones culturales y deportivas,
- j) Organizaciones de mujeres, de jóvenes,
- k) Organizaciones de personas con discapacidad.
- l) Organizaciones de familias desplazadas y o de residentes
- m) Redes juveniles y de mujeres
- n) Las Fundaciones,
- o) Otras con presencia en la jurisdicción.



ARTÍCULO 16°.- Responsabilidad de los Agentes Participantes.

Los Agentes Participantes, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir con lo asignado en el Rol de los actores del proceso del Presupuesto Participativo, del Instructivo 001-2010EF del Presupuesto Participativo.
- b) Asistir como mínimo al 75% de las actividades programadas en el proceso del presupuesto participativo del año fiscal 2020.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- c) Solicitar e informarse de los requisitos para participar y de los plazos para presentarse;
- d) Intervenir activamente en los procesos de capacitación para que su participación sea informada y efectiva;
- e) Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados,
- f) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas;
- g) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles;
- h) Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social;
Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc.; que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados;
- j) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado;
- k) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan;
- l) Los Agentes participantes que incumplan las disposiciones de la presente Ordenanza, se hará acreedores de una suspensión parcial o definitiva de sus derechos como tales;



Si durante la ejecución de los talleres, algún agente participante, incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes y/o autoridades, moderador o facilitador y funcionarios.
- Asistir a los talleres en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la intervención de otros agentes participantes, moderador o facilitador y funcionarios municipales.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de faltas:

- Si es primera vez, la autoridad presente o el encargado de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el orden.
- Si es segunda vez, el encargado de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al agente participante, que incurrió en ella, haciéndola constar en acta.
- Si ocurre una tercera oportunidad se le invitará al agente participante para que se retire del taller, dejando debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, para que designe a un nuevo representante.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- La aplicación de las sanciones previstas será según la gravedad del caso y no será progresivamente

CAPÍTULO VII: REGISTRO, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 17º.- Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es el padrón abierto por la Municipalidad, en el cual se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 18º.- Del Registro de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Oficina de Participación vecinal o la dependencia que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 19º.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para la inscripción son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, adjuntando el Formato según (Anexo N° 03)

- a) Solicitud dirigida a la Alcaldesa de la Municipalidad.
- b) Tener mínimo 01 año de antigüedad en la Constitución de la Organización.
- c) Copia simple del **acta de constitución** de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal;
- d) Copia simple del **documento de identidad** de las personas (titular y accesitario) en quienes se ha delegado la representación para participar en el proceso Presupuesto Participativo;
- e) Copia simple del **acuerdo** del máximo órgano de la Organización, mediante el cual se delega la representación a 01 titular y 01 alterno, para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2020; La asamblea de la Organización debe llevarse a cabo con un mínimo de participantes de la mitad más uno.
- f) Domicilio, teléfono y e-mail de los representantes titular y accesitario para hacerles llegar las comunicaciones;

ARTÍCULO 20º.- Del procedimiento de Inscripción.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

1. El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción.
2. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud.
3. Las solicitudes debidamente ingresadas serán remitidas a Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el trámite correspondiente, siendo responsable de conducir el Registro y elaborar el padrón respectivo.



ARTÍCULO 21°.- Plazos.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo máximo de 04 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibir la solicitud, deberá resolver lo solicitado y proceder a Registrar en el Libro

ARTÍCULO 22°.- Actualización del Registro.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.



CAPÍTULO VIII

DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 23°.- Informe de inscritos aptos para acreditación.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces, en plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando número y de las organizaciones solicitantes con los datos de sus representantes, proponiendo la expedición del Decreto de Alcaldía de acreditación.

ARTÍCULO 24°.- Del documento de Acreditación.

La Municipalidad emitirá el Decreto de Alcaldía, que será el documento que refrendará a los representantes como Agentes Participantes, y los acreditará para participar en el proceso del Presupuesto Participativo.



CAPÍTULO IX

DE LA CAPACITACIÓN A LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 25°.- La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso, será coordinada por el equipo técnico y abarcará los siguientes temas:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- El presupuesto participativo : Objetivos
- Descripción del proceso para el presente año, derechos y obligaciones de los agentes participantes.
- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados: Visión, Objetivos estratégicos, enfoques, lineamientos, problemas prioritarios y proyectos.
- Elección del Comité de Vigilancia 2020 y los dos integrantes del Equipo Técnico.

CAPÍTULO IX

DEL EQUIPO TÉCNICO Y LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 26°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Para la formulación, conducción y brindar soporte Técnico al proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar Talleres de trabajo y de Evaluación Técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por, Funcionarios de la Municipalidad, responsable de Presupuesto, Profesionales y Técnicos Municipales incluyendo a la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso.

El equipo Técnico estará conformado por:

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Presupuesto.
- Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
- Asesoría Legal.
- CCL Distrital.
- Comisión de Regidores.

ARTÍCULO 27°.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Según el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 del MEF, el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2020, se desarrollará a partir del 01 de abril hasta el 20 de mayo del año 2019 de acuerdo al cronograma descrito en el Anexo 01.

ARTÍCULO 28°.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso Participativo.
- Criterios y mecanismos de elección de Agentes y miembros de la Sociedad Civil.
- Criterios de clasificación de la inversión.
- Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Criterios y asignación de recursos por zonas según población y evaluación de atenciones anteriores.
- Criterios para el ordenamiento por prioridades de los Proyectos.
- Reglamento del proceso.

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local, sometida a consulta a la población y elevado a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 29°.- DE LOS PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de Proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo. Los Proyectos podrán ser de Infraestructura, Desarrollo Económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, Gestión de Residuos Sólidos, Generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con un enfoque de resultados.

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los Proyectos ligados a los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado – PDC. Se priorizará aquellas zonas que no han sido considerados en procesos de presupuesto participativo anteriores a 1 año y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado. Así mismo se dará mayor puntaje a los proyectos que están ligados a la visión Distrital y que generan impacto por su valor público.

Los Proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin. Los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAPÍTULO X

DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 30°. - Participan sin exclusión en todas las etapas del Presupuesto Participativo las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo.

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto, de acuerdo al reglamento.

ARTÍCULO 31°. - Las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población que estén debidamente acreditados eligen representantes ante la asamblea del Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del proceso. Los espacios de concertación generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

ARTÍCULO 32°. - El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo elaborará un Cronograma de Talleres a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En estas reuniones se recogerán las iniciativas de los posibles proyectos presentados por Organizaciones Sociales y de forma individual para todos los ciudadanos sin exclusión.

ARTÍCULO 33°.- DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL.

El Presupuesto Participativo del Año fiscal 2020 contará con la participación del Consejo de Coordinación Local Distrital donde verifica que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la visión general y lineamientos estratégicos, responden a las convocatorias que realiza la Autoridad Local, promueven la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el Comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

CAPÍTULO XI DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 34°.- APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS.

El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos entre la población a través de los medios de comunicación masiva.



CAPÍTULO XII DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 35°.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.



El número mínimo de personas que integran los Comité de Vigilancia y Control es de cuatro (3) miembros y son competentes para:



- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

La Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del gasto público; así como los informes de los órganos de control sobre ejecución presupuestal.

DISPOSICION FINAL

Se encarga el cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto; la correspondiente Notificación al área de Secretaria General; su difusión a la Unidad de Imagen Institucional y su publicación en el Portal Institucional a la Oficina de Tecnología de la Información.



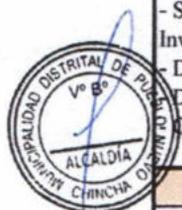
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

ANEXO 01

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO
DE FORMULACION DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**

I. ACTIVIDAD : PREPARACION, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
1.1 Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobación de Ordenanza Municipal	Planeamiento y Presupuesto - Elaboración	Del 1º al 11 de Abril
		Sesión de Concejo - Aprobación	Del 12 al 17 de Abril
1.2 Difusión del Proceso Participativo	Difusión de Comunicados Declaraciones radiales, televisivas y folletos	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	Del 17 de Abril al 03 de Mayo
1.3 Talleres de Sensibilización	Capacitación : Presupuesto Participativo por Resultados	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	06/05/2019
II. CAPACITACION DE PARTICIPANTES			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por Resultados - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Desarrollo Social - Desarrollo Económico - Otros	Desarrollo de talleres	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	07/05/2019 08/05/2019 09/05/2019
III. TALLERES DE TRABAJO			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Rendición de Cuentas	Cumplir con la fase de rendición de cuentas	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	14/05/2019
Identificación y Priorización de Problemas	Desarrollo de talleres	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	15/05/2019
La Revisión Técnica de Proyectos	Contar con una relación de Proyectos Orientados a Mejorar la Calidad de Vida del Ciudadano del Distrito de Pueblo Nuevo	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local	17/05/2019
IV. FORMALIZACION DE ACUERDOS			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Reunión para la Formulación de Acuerdos	Consenso sobre la priorización de acciones	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local Agentes Participantes Miembros de la Sociedad Civil	20/05/2019
Aprobación de los Acuerdos	Formalización de los Acuerdos	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local Agentes Participantes Miembros de la Sociedad Civil	20/05/2019



ANEXO 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Provincia de Chincha del Departamento de Ica, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local en cumplimiento a la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N°007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el año fiscal 2020; **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Pueblo Nuevo, a la cooperación técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**; la cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019/MDPN**, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso. El proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones (proyectos o actividades) orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, el Cronograma será el siguiente:

I. ACTIVIDAD : PREPARACION, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACION			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
1.1 Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	Aprobación de Ordenanza Municipal	Planeamiento y Presupuesto - Elaboración	Del 1° al 11 de Abril
		Sesión de Concejo - Aprobación	Del 12 al 17 de Abril
1.2 Difusión del Proceso Participativo	Difusión de Comunicados Declaraciones radiales, televisivas y folletos	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	Del 17 de Abril al 03 de Mayo
1.3 Talleres de Sensibilización	Capacitación : Presupuesto Participativo por Resultados	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	06/05/2019
II. CAPACITACION DE PARTICIPANTES			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por Resultados - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Desarrollo Social - Desarrollo Económico - Otros	Desarrollo de talleres	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	07/05/2019 08/05/2019 09/05/2019
III. TALLERES DE TRABAJO			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Rendición de Cuentas	Cumplir con la fase de rendición de cuentas	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	14/05/2019
Identificación y Priorización de Problemas	Desarrollo de talleres	Agentes Participantes y Miembros de la Sociedad Civil	15/05/2019
La Revisión Técnica de Proyectos	Contar con una relación de Proyectos Orientados a Mejorar la Calidad de Vida del Ciudadano del Distrito de Pueblo Nuevo	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local	17/05/2019
IV. FORMALIZACION DE ACUERDOS			
ACTIVIDAD	RESULTADO	PARTICIPANTES	FECHAS
Reunión para la Formulación de Acuerdos	Consenso sobre la priorización de acciones	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local Agentes Participantes Miembros de la Sociedad Civil	20/05/2019
Aprobación de los Acuerdos	Formalización de los Acuerdos	Equipo Técnico Concejo de Coordinación Local Agentes Participantes Miembros de la Sociedad Civil	20/05/2019

.....
SRA. BERTHA R. PEÑA ORMEÑO

ALCALDE

ANEXO 03

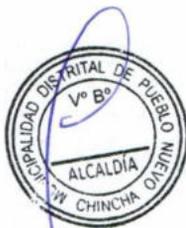
FORMATO N° 001-
PP2020

ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE AGENTES PARTICIPANTES

REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Sello Recepción MDPN

TITULAR			
1	NOMBRES		
2	APELLIDOS		
3	TIPO DE DOCUMENTO		
4	NUMERO DE DOCUMENTO		
5	SEXO		
6	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA		
7	AMBITO DE LA ORGANIZACIÓN		
8	CARGO		
9	N° DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA		
10	PERÍODO DE VIDA INSTITUCIONAL	Meses	Años
11	DIRECCIÓN		
12	PROVINCIA		
13	DISTRITO		
14	TELÉFONO DOMICILIO		
15	TELÉFONO CELULAR		
SUPLENTE			
1	NOMBRES		
2	APELLIDOS		
3	TIPO DE DOCUMENTO		
4	NUMERO DE DOCUMENTO		
5	SEXO		
6	CARGO		
7	DIRECCIÓN		
8	PROVINCIA		
9	DISTRITO		



ANEXO 04
MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO
DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2020

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Pueblo Nuevo,.... De del 2019.

OFICIO Nro. -2019/MDPN

Señor.

.....
Jefe de la Red de Salud de Pueblo Nuevo.

PRESENTE.

ASUNTO: INVITACION AL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020.

Por el presente me dirijo a usted para saludarle y hacer de su conocimiento que se ha aprobado la Ordenanza que reglamenta el proceso del Presupuesto participativo 2020 en el Distrito de Pueblo Nuevo.

En tal sentido en el marco del Presupuesto participativo 2020 se le invita a este proceso importante para nuestro Distrito, para lo cual se le hace llegar el formulario de inscripción y/o reinscripción como miembro de la sociedad civil para su activa participación en el taller del Presupuesto participativo que redundara en nuestra población.

Adjunto el Reglamento del proceso del Presupuesto participativo, formato de inscripción, convocatoria a fin de que honre con su participación en este magno evento.

Seguro de contar con la atención al presente le reitero las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

.....
SRA. BERTHA PEÑA ORMEÑO
ALCALDE

Nota.

Adjunto Cronograma y formato de inscripción.



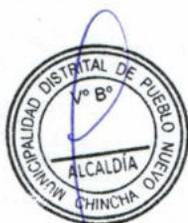
ANEXO 05

FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA PARA PROYECTO DE INVERSIÓN

REGION/PROVINCIA/DISTRITO

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

ACCION / PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Problema Priorizado al que corresponde	
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye	
Problema específico que contribuye a solucionar /Potencialidad que aprovecha	
Identificación de Alternativas de solución (Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)	
Descripción del Proyecto (Detalle de la alternativa elegida)	
Población beneficiaria (Número y Ubicación)	
Monto total del Proyecto	
Ejecutor	
Entidad Responsable del Mantenimiento	
Fuente de Financiamiento (S/.) Recursos Propios Transferencia del Gobierno Central : - Foncomun - Canon y Sobrecanon Otros Total	
Ejecución 2020	
Indicador de Medición del Desempeño	
Nombre del Indicador	
Unidad de Medida	
Valor a alcanzar en el 2020	
Valor de referencia a alcanzar en el 2020 (si se trata de un proyecto en ejecución)	
Medio de verificación (Fuente de sobre el valor del indicador)	



ANEXO 06

FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo lasdel día,en las Instalaciones del Auditorium de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo llevado a cabo en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Provincia de Chincha – Departamento de Ica, entre los días del al día dede Del año 2019, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta defolios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el taller de priorización y Formalización de Acuerdos.



Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO DE DESARROLLO	MONTO COMPROMETIDO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

PRIORIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	AMBITO DE DESARROLLO	AGENTE PARTICIPANTE QUE PRESENTA EL PROYECTO

Finalmente, los miembros elegidos para el comité de vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los Siguietes:

NOMBRE DEL PROYECTO	N° DNI	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA

En tal sentido, los suscritos nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el Distrito, las acciones traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Pueblo Nuevo.

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado. Llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.



Concejo de Coordinación Local

Presidente

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que Representa:

Firma:.....



Miembros

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que Representa:

Firma:.....



Nombre:

DNI;

Cargo:

Institución a la que Representa:

Firma.....

Miembros del Equipo Técnico

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que Representa:

ANEXO 07

FICHA RESUMEN DE EVALUACION DE PROYECTOS

1. PROYECTOS PRIORIZABLES (PASAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA)

Nombre del Proyecto	Problema al que responde el Proyecto	Costo Total del Proyecto	Fuentes de Financiamiento del Proyecto (Públicas o Privadas)	Cronograma de Inversión (Monto por Años)		
				2020	2021	2022

Firman los Miembros del Equipo Técnico.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 0396-2019-OPP/MDPN

A : SR. MARTIN JESUS ANIBAL LUYO DEL RISCO
Gerente Municipal

DE : C.P.C. LILIANA MARTINEZ SILVA
Encargada de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REMITO PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2020

REFERENCIA: Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01
Instructivo N° 001-2010-EF/76.01

FECHA : 10 de Abril del 2019

La presente es para saludarlo, asimismo para comunicarle que de acuerdo a las Normas Establecidas según la referencia, se debe organizar el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. Motivo por el cual Remito el Proyecto del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, para su debate en Sesión de Concejo y sea Aprobado según indica la Base Legal.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CPC. Liliana Martínez Silva
ENCARGADA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
SECRETARIA GENERAL
12 ABR. 2019
RECIBIDO
HORA 16:10 FIRMA: 